



Sutatausa, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 257814089001-2020-00052
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ALFONSO SOLANO RUÍZ

Visto el informe secretarial, este despacho dispone aceptar la renuncia del endoso en procuración presentada por la apoderada **DEISY VIVIANA GRANADOS HERRERA** inscrita a la firma CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS, al observarse que se encuentra acreditada la comunicación al endosante con el adjunto de la notificación de la renuncia remitida a la demandante, cumpliéndose así lo que dispone el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 039
fijado hoy 10 de diciembre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria